



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

15515 *Modificación del Área municipal d'Urbanisme, Agricultura, Pesca i Prevenció de Riscos Laborals*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la Alcaldía núm. 1310/2015, de 15 de octubre, lo siguiente:

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 43.3 y siguientes, en relación con los artículos 114 i siguientes, todos elldos del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la organización municipal diseñada por la Alcaldía en la cual se establece la definición de las áreas de actuación de las cuales seran responsables distintos miembros del consistorio.

DECRETO

Primero.- Modificar el decreto de Alcaldía núm. 844/2015, de 23 de junio, mediante el cual se procede a la designación de regidores responsables d'áreas.

Segundo.- Modificar el Área municipal d'Urbanisme, Agricultura i Pesca, que pasará a nombrarse Área municipal d'Urbanisme, Agricultura, Pesca i Prevenció de Riscos Laborals, y designar como regidor responsable al Sr. Antoni Servera Servera.

Tercero.- La Alcaldía, vista la modificación senyalada en el punto Segundo del presente, se reserva las àrees municipals Recursos Humans, , Policia i Relacions institucionals, así como todas aquellas atribuciones no delegadas.

Cuarto.- El contenido de las diferentes áreas, gestionaran la materias sigüientes:

<p>Àrea municipal d'Urbanisme, Agricultura, Pesca i Prevenció de Riscos Laborals</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, diseño urbanístico y estética pública (publicidad estática). • Redacción y gestión de normativa urbanística local. • Licencias de actividades. • Licencias de obras. • Disciplina urbanística. • Proyectos. • Ordenes de fer. • Obras municipales. • Promoción y recuperación del medio agrícola ganadero. • Caza y pesca. • Prevención de riesgos laborales.
<p>Àrea municipal de Recursos Humans, Policia i Relacions Institucionals.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio y gestión de los asuntos relativos al personal municipal. • Organizción y funcionamiento de la Policia local. • Coordinación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. • Parque mòbil de la Policia local. • Ordenación del tráfico rodado, orden público y el resto de competencias atribuidas al Ajuntament por la legislació sectorial en materia de Protección Civil. • Zonas de estacionamiento regulado. • Publicidad dinámica y estática (autorizaciones y infracciones). • Tramitación, inspección y control de la ocupación de la vía pública. • Inspección y control de las ordenanzas municipales. • Relaciones con el Govern de les Illes Balears, con la Administración del Estado, con el Consell de Mallorca, con Corporaciones Locales y otras instituciones.





Quinto.- Las facultades que se deleguen en los puntos anteriores son la de dirección, inspección ni gestión de las funciones propias de las áreas, sin tener la facultad de dictar actos administrativos.

Sexto.- Del presente decreto se dará cuenta al Ple del Ajuntament y se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Son Servera, 15 de octubre de 2015

La alcaldesa presidenta

Natalia Troya Isern

